



**ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA
EL DÍA 25 DE OCTUBRE DE 2017**

ASISTENTES:

PRESIDENTE: Don Santiago Fernández Fernández-Caballero

VOCALES:

D. Sergio Parra Perales (C'S)
Doña Begoña Ruiz Cortés (C'S)
D. Juan José Jiménez Jiménez (C'S)
Doña M^a Ángeles del Molino Olías (PP)
Doña Rosa Cabezón Bausán (PSOE)
Doña Nuria Triguero Palomares (GANEMOS)
Don Óscar López Sáez (TUD)
Doña Cynthia Mateos Castellanos (IU)

D. Marco Antonio Hurtado (Secretario General)
Doña M^a José Rubio (Viceinterventora)

D. Diego Martín (**vocal con voto en Exp. 065/17**)
Doña Laura Gutiérrez (**vocal con voto en Exp.103/17**)
Doña Manuela Pérez (**vocal con voto en Exp.111/17**)


SECRETARIA: Doña Ana I. Gómez Maruenda

En Valdemoro a veinticinco de octubre de dos mil diecisiete, siendo las 10.00 horas, se constituyó en la sala de reuniones de la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento, la Mesa de Contratación permanente, compuesta en la forma indicada ut supra para en sesión ordinaria tratar los asuntos establecidos en el orden del día:

PRIMERO.- Lectura y aprobación, en su caso, del acta correspondiente a las reuniones de los días 12 y 21 de septiembre de 2017

Los miembros de la mesa reunidos, acuerdan por unanimidad aprobar las actas.

SEGUNDO.- Examen de la documentación requerida previa a la adjudicación y valoración de la misma del procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA SALUD PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (Exp. 65/2017)

La documentación requerida al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa, VALORA PREVENCIÓN, S.L. con CIF nº B97673453, es la siguiente:

1.-Capacidad de obrar.

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su



caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.

1.5.- Acreditación como entidad especializada para el desarrollo de actividades preventivas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, del Reglamento de los Servicios de Prevención, modificaciones y normativa complementaria, y en particular para el desarrollo de las actividades de vigilancia de la salud.

2.-Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante para concurrir y contratar, todo ello en original o copia compulsada.

3.- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional

4.-Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Valdemoro.

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, **completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto.** ANEXO VII.

Los sujetos pasivos **que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención.** ANEXO VIII

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Este certificado podrá ser sustituido por una autorización al órgano de contratación para que pueda recabar de la agencia tributaria la cesión de información del 13 del RGLCAP.
AUTORIZACIÓN ANEXO IX

Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Valdemoro. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por el Ayuntamiento.

Obligaciones con la Seguridad Social:



Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

5.- Registro de licitadores. ANEXO X. Modelo declaración responsable vigencia datos del Registro

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del TRLCSP, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado eximirá a los licitadores inscritos con certficad en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación correspondiente a los datos que figuren en él. No obstante el empresario

deberá aportar la documentación requerida en esta cláusula que no figure en el citado certificado. El empresario deberá presentar una declaración responsable sobre la vigencia de los datos

La inscripción en el registro de licitadores de la Comunidad de Madrid eximirá a los licitadores inscritos con certificado en vigor de la presentación de la documentación relativa a la capacidad de obrar y apoderamiento, y en su caso, de la certificación acreditativa de encontrarse clasificado para los tipos de contratos a los que pretende concurrir, de la declaración relativa al compromiso de tener contratados trabajadores con discapacidad y de la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden por las empresas extranjeras. Se deberá aportar igualmente declaración responsable sobre la vigencia de datos anotados en el Registro (**modelo anexo X**)

6.- Asimismo, se presentará la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva (862,50 euros), así como los justificantes correspondientes al pago de los anuncios de licitación (655,86 euros).

TERCERO: De no cumplirse el requerimiento en el plazo señalado, se entiende que el interesado retira su oferta procediendo a requerir esta documentación a los siguientes licitadores por orden de clasificación

VALORA PREVENCIÓN, S.L. ha presentado la documentación dentro de plazo, habiendo presentado anteriormente la habilitación y se da traslado a los miembros de la mesa para proceder a su examen y calificación, comprobándose que la misma es correcta.

Los miembros de la mesa reunidos, acuerdan por unanimidad dar por presentada la documentación.

TERCERO.- Proponer, en su caso, a la oferta económicamente más ventajosa como adjudicataria del procedimiento abierto oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación del
“SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA SALUD PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO” (Exp. 65/2017)

VISTO informe del Registro General en el que señala que en el período del 06 y el 20 de julio de 2017, se han presentado las siguientes plicas para el “SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA



SALUD PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (Exp. 65/2017)

- PREMAP SOCIEDAD DE PREVENCIÓN, S.L.U.
- VALORA PREVENCIÓN, S.L.
- CUALTIS, S.L.U.
- MAS PREVENCIÓN SERVICIO DE PREVENCIÓN, S.L.U.

Y entre los días 21 y 28 de julio de 2017, mediante correo certificado y previamente comunicado, se presentan las siguientes plicas:

- INPREX SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S.L.
- PREVING CONSULTORES, S.L.U.
- ASPY PREVENCIÓN, S.L.U.

VISTO que la empresa INPREX SERVICIO DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES, S.L., conforme a requerimiento recibido el día 07 de agosto de 2017, se persona el día 08 de agosto de 2017 en las dependencias del Ayuntamiento a efecto de subsanar la firma de los sobres A y B, por lo que se ratifica en esta misma mesa la subsanación del error detectado.

VISTOS los criterios de adjudicación de carácter objetivos establecidos en la cláusula séptima del pliego de prescripciones técnicas y décimo cuarta del pliego de cláusulas administrativas particulares, del procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA SALUD PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (Exp. 65/2017)

VISTO informe del Técnico Superior de Riesgos Laborales, de fecha 17 de agosto de 2017, relativo a la valoración de la documentación contenida en el sobre B (criterios evaluables objetivamente), del cual se da cuenta en acto público y que se transcribe:

"Que habiéndose procedido en la Mesa de Contratación celebrada el día 16 de agosto de 2017 a la apertura y examen de la documentación contenida en los sobres "B" del procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación, del contrato de servicios relativo a la actividad de vigilancia de la salud para los trabajadores del Ayuntamiento de Valdemoro, expediente 65/17, se ha dado traslado de dicha documentación al técnico que suscribe para confección de informe de valoración de la oferta económica y criterios evaluables objetivamente de acuerdo a lo dispuesto en las prescripciones técnicas y pliego de cláusulas administrativas particulares que rigen esta contratación.

Que la oferta económica y criterios evaluables han sido los siguientes (se indica entre paréntesis, para cada oferta/criterio, el punto correspondiente de las prescripciones técnicas, PT), teniendo en cuenta asimismo las notas señaladas. Las ofertas económicas se consideran en su base imponible.

LICITADOR	Ofertas y criterios evaluables			
	Oferta económica: vig. colectiva (PT 7.A.1)	Oferta económica: vig. individual (PT 7.A.2)	Calidad técnica: campañas informativas (PT 7.B.1)	Calidad técnica: recursos (PT 7.B.2)
INPREX (2)(3)	2.200,00 €	38,00 €/trabajador	5 seminarios	Unidad móvil



PREMAP	3.180,00 €	41,00 €/trabajador	5 seminarios	Centro en Valdemoro
PREVING CONSULTORES (2)	2.750,00 €	44,00 €/trabajador	5 seminarios	Centro en Valdemoro
ASPY (2)	3.849,50 €	39,00 €/trabajador	5 seminarios	Centro en Valdemoro
MAS PREVENCIÓN (1)	4.323,00 €	48,00 €/trabajador	5 seminarios	Centro en Valdemoro
CUALTIS	3.850,00 €	42,00 €/trabajador	5 seminarios	Unidad móvil
VALORA PREVENCIÓN	2.750,00 €	35,00 €/trabajador	5 seminarios	Unidad móvil

(1): No presentan acreditación como entidad especializada para el desarrollo de actividades preventivas (según lo dispuesto en las prescripciones técnicas, apartado 8).

(2): No han detallado las pruebas diagnósticas, instrumentales y/o parámetros de análisis que incluyen los perfiles de los exámenes de salud (según lo dispuesto en las prescripciones técnicas, apartado 8).

(3): Los reconocimientos médicos que no se realicen en unidad móvil (por ejemplo, reconocimientos médicos específicos no programados) se realizarían en instalaciones de otro servicio de prevención ajeno con el que presentan acuerdo de colaboración, siendo necesario en este caso la consulta previa a los Delegados de Prevención de ser propuesto el licitador como adjudicatario del contrato (art. 8.1.a del Real Decreto 843/2011, de 17 de junio, por el que se establecen los criterios básicos sobre la organización de recursos para desarrollar la actividad sanitaria de los servicios de prevención).

Que las puntuaciones asociadas, al margen de las notas anteriormente indicadas y que habrán de ser consideradas por el órgano correspondiente, han sido las siguientes:

LICITADOR	Puntuaciones parciales				PUNTUACIÓN TOTAL
	Oferta económica: vig. colectiva (PT 7.A.1)	Oferta económica: vig. individual (PT 7.A.2)	Calidad técnica: campañas informativas (PT. 7.B.1)	Calidad técnica: recursos (PT 7.B.2)	
INPREX (2)(3)	25,00 puntos (mayor baja)	38,21 puntos	5 puntos	10 puntos	78,21 puntos
PREMAP	14,53 puntos	31,55 puntos	5 puntos	25 puntos	76,08 puntos
PREVING CONSULTORES (2)	19,15 puntos	24,71 puntos	5 puntos	25 puntos	73,86 puntos
ASPY (2)	7,43 puntos	35,96 puntos	5 puntos	25 puntos	73,39 puntos
MAS PREVENCIÓN (1)	2,38 puntos	15,71 puntos	5 puntos	25 puntos	48,09 puntos
CUALTIS	7,43 puntos	29,16 puntos	5 puntos	10 puntos	51,59 puntos
VALORA PREVENCIÓN	19,15 puntos	45 puntos (mayor baja)	5 puntos	10 puntos	79,15 puntos



Que por lo tanto, la clasificación de los licitadores por orden decreciente de puntuación quedaría como sigue:

LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
VALORA PREVENCIÓN	79,15 ptos.
INPREX (2)(3)	78,21 ptos.
PREMAP	76,08 ptos.
PREVING CONSULTORES (2)	73,86 ptos.
ASPY (2)	73,39 ptos.
CUALTIS	51,59 ptos.
MAS PREVENCIÓN (1)	48,09 ptos.

VISTO que tras el requerimiento efectuado a las empresas, INPREX, PREVING CONSULTORES, ASPY y MAS PREVENCIÓN presentan en plazo la documentación requerida

VISTO acuerdo de Junta de Gobierno Local de fecha 02 de octubre de 2017 que clasifica las proposiciones presentadas y admitidas en el procedimiento abierto, tramitación ordinaria, varios criterios de adjudicación del procedimiento "SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA SALUD PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (Exp. 65/2017) en el siguiente orden decreciente conforme a los criterios de adjudicación:

LICITADOR	PUNTUACIÓN TOTAL
VALORA PREVENCIÓN	79,15 ptos.
INPREX (2)(3)	78,21 ptos.
PREMAP	76,08 ptos.
PREVING CONSULTORES (2)	73,86 ptos.
ASPY (2)	73,39 ptos.
CUALTIS	51,59 ptos.
MAS PREVENCIÓN (1)	48,09 ptos.

Todo ello de conformidad con lo establecido en el informe del Técnico Superior de Riesgos Laborales, relativo a la valoración de los criterios de adjudicación.

Y requerir al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa referente al "SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA SALUD PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (Exp. 65/2017) a **VALORA PREVENCIÓN, S.L.** con CIF nº B97673453 en el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación, para el "SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA SALUD PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (Exp. 65/2017) para que en un plazo de 10 días hábiles, a contar desde el siguiente al que reciba este requerimiento, presente la documentación contenida en la cláusula diecinueve del Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.

1.-Capacidad de obrar.

1.1.- Si la empresa fuera persona jurídica, la escritura de constitución, estatutos o acto fundacional en los que consten las normas por las que se regula su actividad, inscritos, en su caso, en el correspondiente Registro oficial, así como el Número de Identificación Fiscal (NIF), todo ello en original o copia que tenga el carácter de auténtica conforme a la legislación vigente, o fotocopia compulsada. Estos documentos deberán recoger el exacto régimen jurídico del licitador en el momento de la presentación de la proposición.



1.5.- Acreditación como entidad especializada para el desarrollo de actividades preventivas de acuerdo a lo establecido en el Real Decreto 39/1997, de 17 de enero, del Reglamento de los Servicios de Prevención, modificaciones y normativa complementaria, y en particular para el desarrollo de las actividades de vigilancia de la salud.

2.-Bastanteo de poderes.

Los que comparezcan o firmen proposiciones en nombre de otro o representen a una persona jurídica, deberán acompañar también poder acreditativo de su representación declarado bastante para concurrir y contratar, todo ello en original o copia compulsada.

3.- Documentación acreditativa de la solvencia económica y financiera y solvencia técnica o profesional

4.-Documentación acreditativa de hallarse al corriente del cumplimiento de las obligaciones tributarias y con la seguridad social impuestas por las disposiciones vigentes y de que no existen deudas en período ejecutivo con el Ayuntamiento de Valdemoro.

Obligaciones tributarias:

a) Original o copia compulsada del alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente al objeto del contrato, siempre que ejerza actividades sujetas a dicho impuesto, en relación con las que venga realizando a la fecha de presentación de su proposición, referida al ejercicio corriente, o el último recibo, **completado con una declaración responsable de no haberse dado de baja en la matrícula del citado impuesto. ANEXO VII.**

Los sujetos pasivos **que estén exentos del impuesto deberán presentar declaración responsable indicando la causa de exención. ANEXO VIII**

b) Certificación positiva expedida por la Agencia Estatal de la Administración Tributaria, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 13 del RGLCAP.

Este certificado podrá ser sustituido por una autorización al órgano de contratación para que pueda recabar de la agencia tributaria la cesión de información del 13 del RGLCAP.
AUTORIZACIÓN ANEXO IX

Además, el licitador que haya presentado la oferta económicamente más ventajosa, no deberá tener deudas en período ejecutivo de pago con el Ayuntamiento de Valdemoro. El certificado que acredite la inexistencia de deudas se aportará de oficio por el Ayuntamiento.

Obligaciones con la Seguridad Social:

Certificación positiva expedida por la Tesorería de la Seguridad Social, en la que se contenga genéricamente el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 14 del RGLCAP.

5.- Registro de licitadores. ANEXO X. Modelo declaración responsable vigencia datos del Registro



De conformidad con lo dispuesto en el artículo 83 del TRLCSP, el certificado de inscripción en el Registro Oficial de Licitadores y Empresas Clasificadas del Estado eximirá a los licitadores inscritos con certificado en vigor de la presentación en las convocatorias de contratación de la documentación correspondiente a los datos que figuren en él. No obstante el empresario deberá aportar la documentación requerida en esta cláusula que no figure en el citado certificado. El empresario deberá presentar una declaración responsable sobre la vigencia de los datos

La inscripción en el registro de licitadores de la Comunidad de Madrid eximirá a los licitadores inscritos con certificado en vigor de la presentación de la documentación relativa a la capacidad de obrar y apoderamiento, y en su caso, de la certificación acreditativa de encontrarse clasificado para los tipos de contratos a los que pretende concurrir, de la declaración relativa al compromiso de tener contratados trabajadores con discapacidad y de la declaración de someterse a la jurisdicción de los Juzgados y Tribunales españoles de cualquier orden por las empresas extranjeras. Se deberá aportar igualmente declaración responsable sobre la vigencia de datos anotados en el Registro (**modelo anexo X**)

6.- Asimismo, se presentará la documentación acreditativa de la constitución de la garantía definitiva (862,50 euros), así como los justificantes correspondientes al pago de los anuncios de licitación (655,86 euros).

VISTO que tras el requerimiento efectuado a la empresa **VALORA PREVENCIÓN, S.L.** la misma presenta en plazo la documentación requerida y no es necesario requerirle subsanación

CONSIDERANDO lo dispuesto en el artículo 151.1.2 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre.

CONSIDERANDO que el órgano competente para resolver de conformidad con lo establecido en la disposición adicional segunda, apartado primero, del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre, es el Alcalde, competencia que tiene delegada en la Junta de Gobierno Local por decreto de Alcaldía 2430/2017.

Los miembros de la mesa reunidos acuerdan por unanimidad elevar al órgano de contratación la siguiente propuesta:

PRIMERO.- Adjudicar, una vez cumplido con el requerimiento realizado al licitador que ha presentado la oferta económicamente más ventajosa en el procedimiento abierto, varios criterios de adjudicación del "SERVICIO DE VIGILANCIA DE LA SALUD PARA LOS TRABAJADORES DEL AYUNTAMIENTO DE VALDEMORO" (Exp. 65/2017) a **VALORA PREVENCIÓN, S.L.** con CIF nº B97673453, por un importe total de 20.000,00 euros IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria 9201 22706, distribuidos en las siguientes anualidades:

2017: 17.000,00 €.

2018: 3.000,00 €, condicionado a la existencia de crédito adecuado y suficiente.

SEGUNDO.- Aceptar como motivación de dicha adjudicación la valoración aprobada por la Mesa de Contratación y reproducida en la parte dispositiva.



CUARTO.- Dictaminar propuesta del gasto para contrato menor solicitado por la Concejalía de Asuntos Sociales e Igualdad, a favor de **DESARROLLO LABORAL Y FORMACIÓN, S.L.**, en concepto de **Dinamización Teatral para el alumnado de Educación Secundaria: "Redes"** (Exp.111/17), por importe total de 1.760,00€.

Visto informe y propuesta de adjudicación de contrato menor de fecha 09 de octubre de 2017, de la Directora de Servicios Sociales, con el visto bueno de la Concejala de Política Social, Igualdad, Voluntariado e Inmigración del CONTRATO MENOR del servicio de **"Dinamización Teatral para el alumnado de Educación Secundaria: "Redes"** ", el cual se transcribe:

"Vista la necesidad de este Ayuntamiento de prestar el servicio de **Dinamización Teatral para el alumnado de Educación Secundaria: "Redes"** por los siguientes motivos:

El Convenio de colaboración que el Ayuntamiento de Valdemoro tiene suscrito con la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia (Dirección General de la Mujer) para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y para la promoción de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, establece la realización de actuaciones de prevención y sensibilización en materia de Violencia de Género.

Esta obra de teatro dirigida al alumnado de Educación Secundaria tiene por objeto identificar las situaciones de desigualdad existentes en las relaciones de pareja adolescentes derivadas de estereotipos y roles de género, visibilizar la implicación de las redes sociales tanto en la perpetuación de las desigualdades como en la resolución de conflictos y ofrecer estrategias de afrontamiento ante la violencia de género y el ciberacoso promoviendo un acercamiento intergeneracional que permita a la personas jóvenes pedir ayuda a las personas de su entorno.

Entre las obligaciones del Ayuntamiento contraídas con la firma del Convenio está la de informar de las actividades a realizar tanto desde el punto de vista de su contenido, calendario de ejecución y coste previsto para que el proyecto sea aceptado. Habiendo sido esta actividad previamente supervisada y autorizada por la Dirección General de la Mujer y debido a la exclusividad de la representación teatral, siendo **Desarrollo Laboral y Formación, S.L.** la única empresa que realiza el citado servicio, no podemos aportar ningún otro presupuesto para su realización, considerando conveniente efectuar la contratación de la citada empresa con CIF **B-80185838**. El servicio se realizará el día 28 de noviembre de 2017.

El precio del contrato ascendería a la cantidad de 1.600,00 € (MIL SEISCIENTOS EUROS) de principal y 160,00 € (CIENTO SESENTA EUROS) de IVA, totalizando **1.760,00 € (MIL SETECIENTOS SESENTA EUROS)**.

Dadas las características del servicio parece que el procedimiento más adecuado es el de contrato menor siendo el adjudicatario, **Desarrollo Laboral y Formación, S.L.** al tener capacidad para obrar y la habilitación profesional necesaria para ello.

Cuenta con partida presupuestaria 2312.227.06 (Estudios y Trabajos Técnicos). **Subvencionado al 80 %** por la Consejería de Políticas Sociales y Familia de la Comunidad de Madrid (Dirección General de la Mujer) dentro del Convenio de Colaboración entre la Comunidad de Madrid y el Ayuntamiento de Valdemoro para la realización de actuaciones contra la Violencia de Género y para la promoción de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres".

VISTO que se informa a los componentes de la Mesa que sólo se presenta un presupuesto justificado en razones artísticas, y de que se encuentra incluido Convenio de colaboración que el Ayuntamiento de Valdemoro tiene suscrito con la Comunidad de Madrid a través de la Consejería de Políticas Sociales y Familia (Dirección General de la Mujer) para la realización



de actuaciones contra la Violencia de Género y para la promoción de la Igualdad de Oportunidades entre mujeres y hombres, dictaminando favorablemente la propuesta de gasto.

Considerando que en virtud del importe del contrato inferior a 18.000 euros, el procedimiento de adjudicación puede ser el de contrato menor, en atención a lo dispuesto en el artículo 138.3 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2011 de 14 de noviembre (en adelante TRLCSP), según el cual:

“3. Los contratos menores podrán adjudicarse directamente a cualquier empresario con capacidad de obrar y que cuente con la habilitación profesional necesaria para realizar la prestación, cumpliendo con las normas establecidas en el art. 111.

Se consideran contratos menores los contratos de importe inferior a 50.000 euros, cuando se trate de contratos de obras, o a 18.000 euros, cuando se trate de otros contratos”

El artículo 111 establece que la tramitación del expediente sólo exigirá la aprobación del gasto y la incorporación al mismo de la factura correspondiente, que deberá reunir los requisitos que las normas de desarrollo de esta Ley establezcan.

Considerando los límites establecidos en el artículo 23.3 y 89.2 del TRLCSP, los cuales establecen:

“3. Los contratos menores definidos en el art. 138.3 no podrán tener una duración superior a un año ni ser objeto de prórroga.”

“2.- La revisión de precios no tendrá lugar en los contratos menores”

Considerando que en atención a lo dispuesto en el artículo 86.2 del TRLCSP, no se puede incurrir en fraccionamiento del contrato con la finalidad de disminuir la cuantía del mismo y eludir así los requisitos de publicidad o los relativos al procedimiento de adjudicación que correspondan.

Considerando lo dispuesto en el artículo 28 del TRLCSP, el cual preceptúa que “2. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se formalizarán de acuerdo con lo previsto en el art. 156, sin perjuicio de lo señalado para los contratos menores en el art. 111.”, en concordancia con el artículo 72.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según el cual, en los contratos menores podrá hacer las veces de documento contractual la factura pertinente.

Considerando las bases de ejecución del Ayuntamiento de Valdemoro, en concreto la base 22:

“Para expedientes de gasto superior a quinientos (500,00) euros deberá darse cumplimiento al Decreto Municipal de austeridad nº 1235/2012, de 17 de mayo, exigiendo la Memoria explicativa de su apartado primero y certificado de retención de crédito (documento contable RC) del Interventor General. La Propuesta de gasto con la conformidad del Delegado Municipal de Hacienda se someterá a informe de la Mesa de Contratación y a ella se incorporarán tres presupuestos, si fuera posible, y dictaminada, en su caso, favorablemente se podrá contratar la prestación contractual en los términos informados.”

Los miembros de la mesa reunidos acuerdan por unanimidad dictaminar favorablemente la propuesta de gasto.



QUINTO.- Dictaminar propuesta del gasto para contrato menor solicitado por la Concejalía de Transparencia, Buen Gobierno Régimen Interior y Personal, a favor de LEFEBVRE-EL DERECHO, S.A., en concepto de “dotación de una Base Jurídica para el Ayuntamiento” (Exp.103/17), por importe total de 4.292,21€.

Visto informe y propuesta de adjudicación de contrato menor de fecha 28 de Septiembre de 2017, de la Letrada Municipal, con el visto bueno del Concejal Delegado de Transparencia, Buen Gobierno, Régimen Interior y Personal del CONTRATO MENOR de “DOTACIÓN DE UNA BASE JURÍDICA PARA EL AYUNTAMIENTO”, el cual se transcribe:

“Vista la necesidad de dotación a todos los departamentos del Ayuntamiento de una Base Jurídica como herramienta de trabajo, dónde se puede consultar jurisprudencia, legislación, formulación y un servicio de consultas en materia de Derecho Local, así como la disposición de mementos jurídicos de gran utilidad para el trabajo diario, con una duración del Servicio de 12 meses.

Se han solicitado presupuestos a tres empresas:

1.Thomson Reuters S.A. (Aranzadi)	10.764,16€ IVA incluido
2. Wolters kluwer España S.A.	4.691,44 € IVA incluido
3. Grupo Lefebvre-El Derecho S.A.	4.292,21€ IVA incluido

Se propone Presupuesto para dicho Servicio el presentado por **GRUPO LEFEBVRE-EL DERECHO S.A., con C.I.F. A-79216651** y domicilio en Calle Monasterios de Suso y Yuso, nº 34 (Madrid), al tener la capacidad de obrar y la habilitación profesional necesaria para ello, así como es la propuesta evidentemente más completa para realizar las consultas de jurisprudencia, legislación y mementos, tal y como se indica detalladamente en la Propuesta que presenta la mercantil y en la que incluye los siguientes productos:

- Pack El Derecho Administración Pública.
- Memento Penal.
- Memento Infracciones y Sanciones.
- Contratación Pública – Abogacía del Estado.
- Códigos comentados del Tribunal Supremo.
- ADN Jurídico (Análisis de novedades).

Cabe señalar, que la Propuesta presentada por la empresa Thomson Reuters S.A. (Aranzadi), al igual que la detallada anteriormente, es muy completa, pero económicamente es superior. Según criterio económico, esta propuesta se descarta.

La propuesta presentada por la empresa Wolters Kluwer, siguiendo el criterio económico, se descarta al ser superior que la propuesta presentada por la empresa Grupo Lefebvre-El Derecho, S.A.

Además en la propuesta ofrecida por Wolters Kluwer, el producto carece de los contenidos requeridos, tal y como se refleja en el presupuesto, únicamente nos ofertan el consultor, sin incluir los mementos, todo ello respecto al producto ofrecido por Grupo Lefebvre-El Derecho, S.A.

Por ello, es económicamente más ventajosa la propuesta presentada por GRUPO LEFEBVRE-EL DERECHO S.A.



Ayuntamiento de Valdemoro

Por lo consiguiente se propone su adjudicación a **GRUPO LEFEBVRE-EL DERECHO S.A.**, por un importe de 4.292,21€ IVA incluido (CUATRO MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS EUROS CON VEINTIÚN CÉNTIMO), de los que 3.547,28 € (TRES MIL QUINIENTOS CUARENTA Y SIETE EUROS CON VEINTIOCHO CÉNTIMOS) corresponden de valor estimado y 744,93 € (SETECIENTOS CUARENTA Y CUATRO EUROS CON NOVENTA Y TRES CÉNTIMOS) corresponden al I.V.A. (21%). Dicho gasto se cargará en la aplicación presupuestaria **PARTIDA: 220.01** "Prensa, revistas, libros y otras publicaciones: Contrato de Servicio Jurídico online" del presupuesto para el ejercicio 2018."

Considerando lo dispuesto en la disposición Adicional Novena del TRLCSP la suscripción a revistas y otras publicaciones, cualquiera que sea su soporte, así como la contratación del acceso a la información contenida en bases de datos especializadas, podrán efectuarse, cualquiera que sea su cuantía siempre que no tengan el carácter de contratos sujetos a regulación armonizada, de acuerdo con las normas establecidas en esta Ley para los contratos menores y con sujeción a las condiciones generales que apliquen los proveedores, incluyendo las referidas a las fórmulas de pago.

El abono del precio, en estos casos, se hará en la forma prevenida en las condiciones que rijan estos contratos, siendo admisible el pago con anterioridad a la entrega o realización de la prestación, siempre que ello responda a los usos habituales del mercado.

Considerando lo dispuesto en el artículo 28 del TRLCSP, el cual preceptúa que "2. Los contratos que celebren las Administraciones Públicas se formalizarán de acuerdo con lo previsto en el art. 156, sin perjuicio de lo señalado para los contratos menores en el art. 111.", en concordancia con el artículo 72.1 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento General de la ley de Contratos de las Administraciones Públicas, según el cual, en los contratos menores podrá hacer las veces de documento contractual la factura pertinente.

Considerando las bases de ejecución del Ayuntamiento de Valdemoro, en concreto la base 22:

"Para expedientes de gasto superior a quinientos (500,00) euros deberá darse cumplimiento al Decreto Municipal de austeridad nº 1235/2012, de 17 de mayo, exigiendo la Memoria explicativa de su apartado primero y certificado de retención de crédito (documento contable RC) del Interventor General. La Propuesta de gasto con la conformidad del Delegado Municipal de Hacienda se someterá a informe de la Mesa de Contratación y a ella se incorporarán tres presupuestos, si fuera posible, y dictaminada, en su caso, favorablemente se podrá contratar la prestación contractual en los términos informados."

Los miembros de la mesa reunidos acuerdan por unanimidad dictaminar favorablemente la propuesta de gasto.

Y siendo las 11.00 horas se dio por terminado el acto, del que como Secretaria doy fe, extendiéndose esta acta que firma en prueba de conformidad la Sr. Presidente de la Mesa.

VºBº

PRESIDENTE DE LA MESA

Secretaria de la Mesa

D. Santiago Fernández Fernández-Caballero

Dª Ana I. Gómez Maruenda

Plaza de la Constitución, 11. 28341 Valdemoro. Madrid. Tfno.: 91 809 98 90. Fax 91 895 38 38